

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 162** *Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de lo Penal n.º 9 de Palma de Mallorca, de nueva creación y entrada en funcionamiento el día 1 de enero de 2015, con carácter exclusivo, junto con el Juzgado de lo Penal n.º 8, el conocimiento de la ejecución de las resoluciones dictadas por el resto de los Juzgados de lo Penal de Palma de Mallorca.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de diciembre de 2014:

1. Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo junto con el Juzgado de lo Penal número 8, al Juzgado de lo Penal número 9 de Palma de Mallorca, de nueva creación y con entrada en funcionamiento el día 1 de enero de 2015, el conocimiento de la ejecución de las Resoluciones dictadas por el resto de los Juzgados de lo Penal de Palma de Mallorca.

2. Los Juzgados afectados remitirán, en su caso, las ejecutorias que estén tramitando desde el momento inicial de la especialización de acuerdo con las normas de reparto que al efecto se acuerden.

3. La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero del año 2015.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.